Expediente: **200/23**
Carátula: **PEREYRA SUSANA CEFERINA DEL HUERTO C/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUAUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **25/08/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO
30716271648409 - DEF. DE NIÑEZ, ADOL Y CAP. REST. IVº NOM. C.J. CAPITAL, -ACTOR- MENOR
20276509250 - PEREYRA, SUSANA CEFERINA DEL HUERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 200/23

H105031460127

JUICIO: PEREYRA SUSANA CEFERINA DEL HUERTO c/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUAUMAN s/ AMPARO. EXPTE N°: 200/23

San Miguel de Tucumán.

VISTO: que viene a resolución del Tribunal el desistimiento de la acción, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24/04/2023 se presenta el letrado Juan Manuel Posse en representación de Susana Ceferina del Huerto Pereyra e interpone acción de amparo contra el Instituto de Prevision Social de Tucumán con el objeto que se lo condene a tomar las medidas necesarias a favor de su hijo menor Gerónimo Gómez Pereyra, que padece retraso mental moderado.

Requeridos los informes del art. 21 del CPC, en fecha 04/05/2023 la demandada contesta lo solicitado.

Asimismo por presentación del 29/06/2023 la actora formula desistimiento de la acción en todas sus partes, prestando conformidad el letrado apoderado con lo previsto en el segundo párrafo del art. 35 de la ley N°5480.

Analizadas las constancias de autos y teniendo en cuenta que aún no se corrió traslado de la demanda al Instituto de Prevision y Seguridad Social de Tucumán, resulta procedente tener a la actora por desistida del presente juicio en virtud de lo dispuesto por el art. 252 del nuevo Código Procesal en lo Civil y Comercial, aplicable en virtud de los arts. 31 del Código Procesal Constitucional y 59 del Código Procesal Administrativo.

En cuanto a las costas del presente juicio se imponen a la actora, de acuerdo a lo establecido en el art. 70 del nuevo Código Procesal en lo Civil y Comercial (de aplicación por disposición del art. 31 del Código Procesal Constitucional). Reservar regulación de honorarios para su oportunidad.

Por todo lo expuesto, este Tribunal

RESUELVE:

I. TENER a la actora **Susana Ceferina del Huerto Pereyra, D.N.I 25163.101** por **DESISTIDA** del presente juicio, en razón de lo considerado.

II. COSTAS conforme a lo merituado.

III. RESÉRVAR regulación de honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER

SERGIO GANDUR EBE LÓPEZ PIOSSEK

ANTE MI: JOSÉ ERNESTO SORAIRE. Ca

Actuación firmada en fecha 24/08/2023

Certificado digital:
CN=SORAIRE Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20143586244

Certificado digital:
CN=LÓPEZ PIOSSEK Ebe Marta Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27052932624

Certificado digital:
CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.